

# COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROSPAECIAL

## DIRECTIVA Nº 011 – 2011 – CONIDA – OGA

### «TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN»

#### I. OBJETIVO

Reforzar la aplicación del principio de transparencia de la gestión pública en el uso de los recursos públicos.

#### II. FINALIDAD

Promover la transparencia de los actos del Estado y normar su aplicación en la Institución.

#### III. BASE LEGAL

- 4.1 Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.2 Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley Nº 27806.
- 4.3 Resolución Jefatural Nº 038-2010-JEINS-CONIDA de fecha 26.02.10, se autoriza la aplicación del nuevo proyecto de ROF-CONIDA.
- 4.4 Resolución Jefatural Nº 039-2010-JEINS-CONIDA de fecha 01.03.10, se autoriza la aplicación del nuevo proyecto de MOF-CONIDA.

#### IV. ALCANCE

La presente Directiva alcanza a los órganos involucrados en elaborar y proporcionar la información a que alude la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### V. VIGENCIA

La presente Directiva tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación, mediante Resolución Jefatural y se modificará por acción expresa de norma similar.

#### VI. GENERALIDADES

- 6.1 El encargado de proporcionar la información sobre las actividades de la Jefatura Institucional y afines es el Secretario General (SEGEN).
- 6.2 El encargado de diseñar y actualizar el sitio web y publicar por encargo en el Portal de Transparencia, es el Director de Telemática y Estadística (OFTES).
- 6.3 El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia es el Director de Asesoría Jurídica (OFAJU).
- 6.4 El responsable de proporcionar la información financiera y administrativa para el Portal de Transparencia es el Director de Administración General (OGA).
- 6.5 El responsable de proporcionar la información presupuestal para el Portal de Transparencia es el Director de Planificación y Racionalización (OPLAR).
- 6.6 El responsable de proporcionar la información técnica científica, relacionada a vehículos lanzadores e instrumentación científica para el sitio web, es el Director Técnico de Desarrollo de Tecnología Espacial (DIDET).
- 6.7 El responsable de proporcionar la información técnica científica relacionada a la Geomática y Astrofísica para el sitio web, es el Director Técnico de Ciencias y Aplicaciones Espaciales (DICAÉ).
- 6.8 El responsable de proporcionar información sobre temas de capacitación, tales como, cursos, conferencias, talleres, seminarios e información afin, es el Director Técnico de Estudios Espaciales (DITEE).

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 La información que contiene el sitio web así como la información para el Portal de Transparencia de la Institución debe ser actualizada con carácter mensual dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al término de cada mes.
- 7.2 Los Directores Técnicos y Secretario General, son responsables de la información que proveen para el sitio web de la Entidad. El Director de Administración General y Director de Planificación y Racionalización, son responsables de la información que proveen para el Portal de Transparencia de la Entidad.
- 7.3 Los responsables de proveer la información para el sitio web deberán remitir al Director de Telemática y Estadística, la información de su competencia a más tardar el cuarto día hábil del mes siguiente; bajo responsabilidad.

De la misma manera, los responsables de proveer la información para el Portal de Transparencia, deberán remitir a más tardar el cuarto día hábil del mes siguiente; bajo responsabilidad.

- 7.7 El Director de Telemática y Estadística deberá dotar de todas las seguridades a efecto de que la información que se consigna en el sitio web CONIDA y en el Portal de Transparencia no sea alterada por personas extrañas; para tal efecto, en coordinación con el Director de Administración General se designará mediante documento interno al responsable del manipuleo de la página web institucional.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto expresamente en la presente Directiva, se aplicará lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

## IX. DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaria General, las Direcciones Técnicas y la Oficina de Administración General están en la obligación, bajo responsabilidad de hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, lo dispuesto en la presente Directiva.